



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 2165/2024

Asunto: Ausencia de calefacción en el CEPA “Faustina Álvarez García” de León / Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilma. Sra.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente arriba indicado, iniciado con una queja sobre la falta de calefacción en las aulas del CEPA “Faustina Álvarez García” de León desde hace varios meses.

Con relación a ello, en el informe que nos ha sido remitido por la Consejería de Educación, de fecha 20 de enero de 2025, se pone de manifiesto que, cuando se procedió al encendido de la calefacción en el centro, se observó que en uno de los dos edificios no había presión suficiente, advirtiéndose la existencia de una fuga.

Por ello, tras la apertura de una zanja, se sustituyeron y repararon los tubos dañados para poder encender la calefacción, por lo que el centro cuenta con calefacción desde el mes de noviembre de 2024.

Se añade, no obstante, que se está realizando un estudio sobre el estado del resto de las tuberías con el fin de valorar si es precisa su sustitución e incluir la obra necesaria en la programación de inversiones en obras de reforma, mejora y sustitución del año 2025.

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría considera oportuno hacer las siguientes consideraciones:

La presentación de la queja ante esta Procuraduría tuvo lugar el 11 de diciembre de 2024 y, con posterioridad, concretamente mediante comunicaciones dirigidas a esta Institución el 11 y el 23 de enero de 2025, el autor de la queja ha reiterado que, concretamente desde el mes de octubre de 2024, se mantiene el problema de falta de calefacción en el centro, motivo por el cual, tras las vacaciones de Navidad, muchos alumnos dejaron de asistir a clase, y los que asisten a clase lo tienen que hacer con mucha



ropa de abrigo e incluso con mantas, puesto que se vienen registrando temperaturas de unos 8 grados centígrados dentro de las aulas.

En atención a lo expuesto, y dado que en el propio informe de la Consejería de Educación se hace alusión al estudio que se está realizando para determinar si es necesario llevar a cabo la correspondiente obra de reparación, debemos concluir que es verosímil la existencia de una deficiencia en el sistema de calefacción del CEPA “Faustina Álvarez García”, y que esta deficiencia impide mantener la temperatura mínima de confort en las aulas, temperatura que en ningún caso debería de estar por debajo de la prevista para locales donde se realizan trabajos sedentarios propios de oficinas o similares en el punto 3.a del Anexo III del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Por ello, consideramos que la Administración educativa, con la menor demora posible, debe llevar a cabo las medidas que sean necesarias para dar una solución al problema que pueda existir en el sistema de calefacción del centro, de tal modo que el alumnado y el resto de la comunidad educativa no tengan que soportar temperaturas inadecuadas.

A tal efecto, debemos invocar el derecho del alumnado a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales reconocido en el artículo 6.1 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, lo que implica, según el artículo 6.2.c de la misma norma, “*La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación*”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

ÚNICA: Deben adoptarse, con la menor demora posible, cuantas medidas sean necesarias para que el sistema de calefacción del CEPA “Faustina Álvarez García” permita al alumnado y al resto de la comunidad educativa permanecer en el mismo en condiciones ambientales adecuadas.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López